

ANEXO Nº A-XXXX/XX (P-XXXX/XX) AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ENTIDAD Y LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE PARA PROGRAMAS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA DE FECHA 23/06/21

Entidad

En Elche, a fecha

La entidad declara responsablemente que:

- Su área de actividad está autorizada por el Gobierno Estatal y la administración que se diere por razón de territorio y competencia.
- No se encuentra en ningún proceso de regulación de ocupación (ERTE/ERE), excepto si este está ligado a una parte de la entidad no relacionada con la práctica a desarrollar.
- Garantiza la tutela efectiva del estudiantado con arreglo al proyecto formativo.
- El estudiantado no sustituirá ningún trabajador.
- Cumple con las medidas de higiene y/o prevención para la persona estudiante.
- Informará, formará y hará respetar al estudiantado las medidas seguridad y salud en el centro de trabajo y le proporcionará los equipos individuales de protección necesarios antes de incorporarse, de la misma manera que a su personal.

Por parte de la Entidad desempeñará la tutela:

D^a. TUTOR/A con Documento de Identidad DNI_TUTOR que ocupa el cargo de CARGO TUTOR, su mail de contacto mail_tutor@XX.XXX y su teléfono de contacto XXXXXXXX.

Programa formativo: El presente Anexo se suscribe por el período comprendido entre fecha_inicio y fecha_fin y con el siguiente horario: **Horario Irregular** que supone un total de total_horas horas, en el centro de trabajo con dirección en lugar_prácticas pudiendo que en resumen en dicho período y previa denuncia de cualquiera de las partes. Encomendándose al alumno la colaboración, bajo supervisión del tutor/es profesorado/es, el apoyo a las siguientes tareas y el desarrollo de las competencias más abajo relacionadas:

TAREAS

Competencias asociadas al plan de estudios:

- Competencias a desarrollar asociadas al título que estudia el estudiante
- 1
- 2
- 3
- 4
- ...

Observaciones:

(este párrafo solo si trabaja en la entidad y simultanea prácticas) La entidad y el estudiante, en relación a las cláusulas 8 y 9 del convenio, declaran que con anterioridad a la fecha de firma de este documento, mantienen un vínculo laboral y que la realización de las prácticas aquí detalladas forma parte de un programa formativo independiente de este vínculo. Por tanto, no constituye en ningún caso compromiso, ni ampliación de las obligaciones en materia laboral para la entidad, ni la adquisición de derecho alguno por parte del trabajador en cualquiera de las condiciones aquí acordadas. Esta observación solo afecta al presente anexo, permaneciendo el convenio inalterado, salvo acuerdo expreso.

Regimen de la Seguridad Social: Además la entidad se compromete a aportar en concepto de Bolsa o ayuda al estudio REM euros brutos/mes que serán pagados directamente a la persona estudiante. Las personas que se realicen prácticas quedan comprendidas como asimiladas a trabajadores por cuenta ajena en el Régimen General de la Seguridad Social según el RDL 2/2023, salvo que la persona estudiante esté en situación de alta en cualquier régimen de la Seguridad Social, situación de jubilación o incapacidad permanente según el RDL 8/2023 (art.80). Es responsabilidad de la entidad de acogida la realización de estos trámites ante la Seguridad Social. Asimismo la Entidad, abonará a la UMH 30,05 euros por alumno y mes en concepto de seguros y gastos administrativos, siendo el total por alumno xxxx euros, que se harán efectivos en la cuenta bancaria n.º IBAN ES29 0049 4333 4621 1000 9065 (Oficina Universitaria del Banco Santander en el campus de Elche), en pago único anticipado.

Por la Universidad Miguel Hernández se actúa como tutor/a: tutor_universidad, del departamento_tutor_univ, cuyo teléfono es el , y mail mail_tutor_univ.

Alumna: datos_estudiante DNI: dni_estudiante Edad: edad_estudiante Domicilio: domicilio_estudiante Teléfono: - telf_estudiante Correo Electrónico: mail_estudiante Titulación/Asignatura: Titulación_estudiante .

El/La estudiante acepta expresamente que su incorporación presencial es voluntaria y asume que:

- Conoce las condiciones normativa propia de la entidad de acogida en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- Realizará la formación que la entidad le facilite en materia de seguridad y PRL.
- Cumplirá y respetará las normas de funcionamiento, seguridad y PRL de la entidad.

Las partes declaran conocer y aceptan las condiciones que rigen el programa (disponibles en <http://observatorio.umh.es/dyd>, ver.DYD-02). En cualquier caso, el estudiantado presentará informe al tutor académico, respetará la confidencialidad de toda la información y los datos que lleguen a su conocimiento.

Firma y sello Cargo representante
De la Entidad Entidad

Fdo. Estudiante
(firme arriba)

Fdo. El VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y
COORDINACIÓN
(por R.R. 1246/23, publicada en el DOCV de
22.05.2023)

DEBE GENERARSE A TRAVÉS DE LAS ALICACIONES INFORMÁTICAS CORRESPONDIENTES - NO CUMPLIMENTAR

Se remite a la persona indicada en la cabecera del presente documento para su guarda y custodia.
En caso de ampliación del periodo de prácticas, la documentación completa y firmada deberá presentarse en este servicio al menos 15 días antes del inicio del periodo ampliado.

Fdo. Domingo Rafael Galiana Lapera.

Director Servicio Observatorio Ocupacional. Universidad Miguel Hernández.
DIR3: 05500036

F06/13 Estudiante asegurado/a por la póliza nº 024S00058ACO contratada con MARKEL .Teléfono de incidencias 24 horas: 917371668
Protocolo en caso de accidente: <http://observatorio.umh.es/estudiantes-bolsa-de-practicas/practicas/seguro-de-practicas/>. Para la adecuada gestión de este documento deberán entregarlo a la UMH, debidamente firmado, en el plazo de 15 días antes del inicio de las prácticas. (FRI 02/05/2024)

**DEBE GENERARSE A TRAVÉS DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS CORRESPONDIENTES.
DOCUMENTO INFORMATIVO - NO CUMPLIMENTAR.**